INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202300010 00 (O202300010)
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 15 de diciembre de 2023 solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placas KFZ918, remitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Calera por competencia, encontrándose pendiente su calificación.

MILDRED VACA DAZA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca
Gachancipá, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos:

1. INDIQUE el nombre completo y el domicilio de la parte demandada (num. 2 art. 82 C.G.P.).

2. INFORME el lugar donde se encuentra ubicado el vehículo objeto de aprehensión.

3. INDIQUE el valor actual del automotor del cual se reclama la aprehensión y entrega, aportando el impuesto de rodamiento del vehículo o un ejemplar de una publicación especializada (Artículo 2.2.2.4.2.73. Decreto 1835 de 2015).

4. INFORME cómo se obtuvo por la libelista el correo electrónico del demandado y allegue las evidencias correspondientes, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

5. ALLEGUE el certificado de tradición del vehículo objeto de la litis, pues el documento aportado no es el idóneo para acreditar la propiedad y el gravamen sobre el rodante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
JUEZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GACHANCIPA – CUNDINAMARCA

Notificado mediante estado 003
de 29 de enero de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria

Firmado Por:

Claudia Marcela Leon Rairan

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Gachancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0825efede0bed04eddc091649cad8f6f2debc27d383b0b250af0ccaedfc250c**

Documento generado en 26/01/2024 05:01:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica